

2782

83 6 - A - N. 10

N. 19

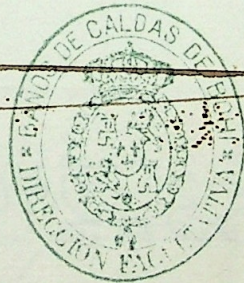
Memoria reglamentaria

acerca de las Aguas y Baños de Caldas de Tolú (Caldas)

por
D. Francisco Ortiz y Rivas

Médico-Director en propiedad de dicho Establecimiento

Madrid, 1877.





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5310580883

X-53-294129-1

Importante.

Leamos en la advertencia o prólogo de nuestra memoria de 1836 las siguientes o parecidas frases;

en ulteriores trabajos y con mayor copia de datos que hoy no pueden publicarse por ser todavía incompletos, háse en tanto mis débiles fuerzas alcanzado para poder imprimir el impulso que se merecen, á aquellos preciosos veneros hidro-minerales, y a que hasta el presente causas que no es oportuno enumerar se han opuesto á su incremento. Tratarémos de removerlas, al efecto háyase dado ya algún paso importante, si con esfuerzos sucesivos consiguiéramos hacer comprender cuánto es y cuánto vale

11 lo que allí se ensueña, quedarán cobrados los deseos
11 de su director B. O. O.

Ahora bien; no obstante nuestros buenos
deseos, poco bueno es lo que ha podido hacerse en materia
de adelantos respecto del año anterior, así por lo que se re-
fiere al progreso científico como al mejoramiento material de
Caldas de Bobu; antes al contrario puede asegurarse ha
sufrido un retroceso, inevitable por otra parte, dadas ciertas
condiciones y circunstancias que aunque rápidamente, ha-
bremos de reseñar.

La explicación de todo lo anteriormente sen-
tado es sencillísima; que progreso se quiere pedir a un Estable-
cimiento de veamos que no obstante sus diez siglos de existencia
no es accesible sino por caminos de herradura? ¿y que se
replicará cuando digamos, y lo diremos muy alto, que no ha

habido medio de obtener de las Autoridades locales, o provinciales el que se diese un solo golpe de picota o aradon para reponer, al menos, algunos de aquellos caminos, en su mayor parte destruidos por la incursia, y las averidas de los rios?

Por otra parte, ¿es posible hacer estadísticas, o estudios clinicos completos en una Estacion balnearia que tiene sus fuentes abiertas, a la intemperie, y a disposicion de todo el que quiera usar de ellas, sin mas plan que su albedrio, o el del ministro (sic) de su pueblo que le ha dicho "tome mucha agua, mucha agua" de aquella que trae "muchos arufes" pues por tal reputan las enfermas, y sulfuradas que arrojan el agua mineral? ¿Y como ha de poder aquel Director dedicarse con actividad, y determinacion a profundos estudios hidrologicos si le soba el tiempo la vigilancia indispensable allí donde los concurrentes (en su mayoria al menos)

se ocupan preferentemente en estudiar el modo y forma de eludir el Reglamento, buscando al efecto las formulas, mas peregrinas, a la vez que atentatorias al derecho de los demás? Veanse en comprobacion de esto últimos los impresos que se acompañan al final, justificados por la experiencia ante ellos, es ocioso el comentar, todo lo que podria decirse se dice ellos solo. — — — — —

Aun hay mas. No puede tener solida base ni condiciones de prosperidad un Palmario acerca de cuya pertenencia pesa un eterno litigio, y contra el que uno de los contendientes, olvidándose de su mision evangelica emplea toda su influencia (que no es poca para gentes ignorantes) en hacer propaganda contra las tinajas, despedido porque no puede explotarlas y explotar la capa de religion a las gentes ^{fanaticas} que en gran parte han constituido siempre la con-

existencia de aquel establecimiento.

Últimamente, y por lo que hace relación al régimen administrativo, reformas y mejoras en la instalación balneario-terapéutica; preciso es convenirse de que no le es dado realizarlas a una Empresa, concesionaria para un corto plazo. Por muy buenos deseos que se la supongan y que la animen, no puede traducirlos en hechos prácticos, pues la inseguridad de su contrato por una parte, y por otra el ningún premio ni recompensa que puede prometerse a sus sacrificios pecuniarios, son razones suficientes para explicar la apatía en casos tales. Cuenta que no habrán de ser excesivos los dispendios que ocasionare el mejoramiento de la balnea, no para elevarle a la altura de balneario de 1^{er} Orden, sino tan ni-

quien para disponerle a llenar las mas urgentes ne-
cesidades de la moderna balneo-terapia.

Resumiendo. Si el Estado con mano protectora
no previene a la precaria situacion de Caldas de Volvi, pasara en
breve a la historia, sin dar tiempo a las positivas ventajas que
nuevas vías de comunicacion (la línea férrea del Pirineo central)
pudieran reportarle. Tal es nuestra opinion, franca, y basada en
dos años de experiencia al frente de aquellas termas. No sé
decirlo.

J. Co. Ortiz

Madrid, 10 de Mayo de 1855.

Capítulo único.

Nada nuevo ni notable tenemos que anotar
 a lo ya consignado en nuestra memoria de 1886, com-
 pletando las nociones de topografía, [?] medicina, [?] geología, [?] etno-
 logía de B. B. de que con alguna extensión nos ocupábamos
 en dicho trabajo. En cuanto a antecedentes históricos, al-
 gunos más hemos podido adquirir, pero como no entrañan
 verdadero interés sin utilidad práctica nada perderán
 nuestros lectores con ignorarlos.

En cambio, nos vemos forzados a dejar in-
 completos por ahora, los datos apuntados en el capítulo "Hy-
 drología," especialmente en lo que se refiere a estudios ana-

líticos, pues por una parte no se han dado a luz todavía los resultados obtenidos por el doctor Garrigou de Toulouse que anunciámos el año pasado, y por otra es sumamente difícil sino imposible, hacer, sin grandes dispendios, estudios, continuados, de todos y cada uno de los manantiales, por la incomodidad y malas condiciones de los medios de transporte pues que la carretera mas próxima dista mas de 14 leguas que hay que recorrer en mulos del país, lo que como se ve es muy poco apropiado para poder hacer nada bueno. Y aun cuando de renunciar doblamente a obtener resultados completos por ahora al menos, no habiendo sido posible su concurrencia al gran certamen universal de la misma república.

Limitaremos pues a apuntar datos estadísticos clínicos, segun nuestras observaciones y lo que se desprende de los estados adjuntos.

Establecimiento balneario de Caldas de Nohus Provincia de Lérida.
 Estado de los enfermos concurrentes al mismo en 1873.

Enfermedades.	Curados.	Aliviados.	Insentado.	Total.	Observaciones.
Reumas musculares.	48.	36.	"	84.	
Art. articulares	49.	38.	"	104.	
Art. góticos.	"	1.	"	1.	
Afecciones respiratorias, cutáneas, y vísceras.	18.	16.	"	34.	
Enf. de las vísceras abdominales.	9.	12.	"	21.	
Id. id. id. torácicas.	1.	19.	"	16.	
Consecuencias del traumatismo.	4.	18.	3.	25.	
Enf. propias de la mujer.	4.	7.	"	11.	
Neurias diversas de espinaltoz.	2.	5.	"	7.	
Enf. de los huesos y articulaciones.	4.	10.	1.	15.	
Estados, cloro-brucinos.	7.	6.	"	13.	
Parálisis centrales.	1.	6.	"	7.	
Art. periféricas.	2.	2.	"	4.	
Enf. de las vías urinarias.	"	2.	"	2.	
Efectos de la sífilis terciaria.	"	4.	"	4.	
Neuraccciones musculares y tendinosas.	1.	2.	"	3.	
Enfermedades venéreas y diversas.	4.	8.	"	12.	
	181.	204.	4.	389.	

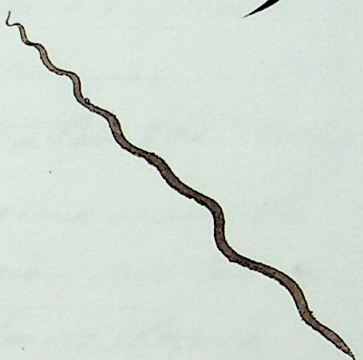
Caldas N. de N. de Lérida de 1873.
 N.º 10.

El Alcalde del Distrito,
 P. de N. de N. de N.

El Médico-Director prop.
 N.º de N. de N.
 Conforme
 El Concepcionario de la explotación
 Juanito Cortellano

Establecimiento balneario de Caldas de Nohú, Provincia de Lérida.

Estado de los enfermos concurrentes al mismo en 1874.

Provincia	Precedencia	Anualidad	Pobres	de la zona	Total	Observaciones
Lérida	146.	13.	3.	162.	Observaciones 	
Sourecas	118.	32.	"	150.		
Barcelona	8.	"	"	8.		
Madrid	1.	"	"	1.		
Baragosa	1	"	"	1.		
Valencia	1	"	"	1.		
Manica	2	"	"	2.		
	307.	49	3	359.		

Caldas de Nohú de 1874.

N.º 10.

El Alcalde del Dist.º



El Médico Director prop.º

~~Dr. W. Ortíz Rivas~~

Comfome

El Consecionario de la explotación

Juinito Portellu

desde luego, y a primera vista resalta la diferencia entre la
 cifra total de concurrentes de este año y el pasado. ¿Cuáles pueden
 ser las razones de esta disminución? Dejando a un lado el precario
 estado económico del país pues lo era mucho más en 1876, apenas
 terminada la guerra civil de que fuere teatro casi toda Catalu-
 ña, creemos no equivocamos al verter como una de las prin-
 cipales causas de retraimiento la aversión de los concurrentes
 al cumplimiento de ciertos deberes reglamentarios que como
en aquel balneario fueron siempre letra muerta, han en-
 contrado al plantearse una resistencia pasiva manifestada algu-
 nas veces por exigencias y peticiones de atendidos y deatendidos,
 por atentaciones al reglamento, respetado aún por todos sin distin-
 ción: creemos basta con lo dicho para haceros comprender, pues
 no merece más explicaciones la singular manera de entender
 la libertad balnearia intentada por algunos caristas - - -
 Por lo demás, propósitos libres, no pueden acuminarse aunque lo

inténtase alé, habiendo un Director energético. (15)

Respecto a la clasificación nosológica, adoptamos como se ve la del año anterior, no por parecemos buena sino por no haber hallado otra menos mala. Aparece constituida la mayoría de concurrencia por enfermos terminales de todas clases, en cuyo tratamiento hemos obtenido resultados muy superiores a lo que pudiera esperarse de la mala instalación y algunas comodidades que aún encuentran los enfermos; dicho se está pues, lo ventajosamente que se elevan aquellas cifras en opuestas condiciones de comodidad y disponiendo de medios balneo-terapéuticos.

Las afecciones enterales ya simples ya diatélicas de cualquier clase, forman un grupo importante contándose también muy buenos resultados. Habiendo en este como en el constituido por las enfermedades de los órganos torácicos y abdominales, es donde más hay que lamentar la falta de

lista de aparatos idóneos para la metódica administración y lo veremos, decimos con respecto a los mismos casos de afec- ciones crónicas de origen traumático que allí se observan. Un no pequeño número de ~~estas~~ se debió a la última guerra civil.

En cuanto a los demás grupos, basta una ojeada sobre el cuadro para sacar deducciones; raron por lo que y atendiendo a la pequenez de sus cifras, nos exemos dispensados de insistir sobre ellos. El mas importante lo constituyen los estados slow-auséncicos ya primitivos ya secundarios de otros estados patológicos.

En suma, mientras no se haga un esfuerzo para poner en comunicacion a Caldas de Nohú con el resto de la península y consiguientemente se dote a aquellas ^{terrazas} de una buena instalacion, imperando por ahora el raparecer la existente y reformando todo con arreglo a los adelantos modernos, Caldas de Nohú no servirá sino para crear el estímulo y todo el entu-

(17)

siempre posible en un Director celoso por el cumplimiento
de su deber.

Con referencia al segundo suceso ó sea á la
clasificación de los dolientes, según su posición social, su
procedencia, dicho se está con lo que antecede que allí no
se ven sino gentes del país y de puntos no muy distantes,
la provincia vizcaína de Leida y su vecina la de
Goussca son las que arrojan mayor contingente, lo que
no sucede solo con ellas á no tropezarse con el
gravísimo inconveniente de las jornadas á caballo, me-
dio de locomoción anacrónico é imposible para muchos en
terras de los acostumbrados á vivir y viajar con comodidades.

El número proporcional de paces, que como se ve
representa el 16 por las de la concurrencia, se hubiera elevado
al 80 si hubieran sido admitidos todos los sujetos que lle-
garon provistos de expedientes, pero no sucedió así por cuanto

la experiencia nos ha dado á comprender lo poco que se
depende por muchas autoridades municipales, en expedidos
certificaciones de pobreza á cuanto las solicitan, por
la misma razón que nunca se hace efectiva su res-
ponsabilidad en casos tales, no obstante, tal como comu-
nicados por la legislación del Reino y en general por el
Código penal, pero según vemos poco importa eso á quienes
obran atentados por el deseo de defraudar los legítimos
derechos de los demás pagando de este modo el be-
neficio que reciben.

Esto es, en breves palabras, el resumen de
nuestras impresiones en la última temporada; y lo po-
damos renovar más tranquilas en las sucesivas, era
imposible ~~imposible~~ si, por quien puede hacerlo no se
obra con energía y rectitud.

Laserna (Plencia) Mayo de 1888.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS DE CALDAS DE BOHÍ.—DIRECCION MÉDICA.

AVISO IMPORTANTE.

Varios hechos repetidos con circunstancias especiales, demostraron en la temporada última que las autorizaciones concedidas á pretexto de *baños por recreo* sólo sirvieron para facilitar á ciertos sujetos el uso interno y externo de las aguas medicinales sin satisfacer al Director ni á la Administracion el justo estipendio de sus trabajos.

En su vista, la Direccion, usando de sus atribuciones, negará en lo sucesivo todos cuantos permisos de esa especie se le soliciten, siendo además responsables la Administracion y los bañeros de cualquier concesion que hagan, contraria á esta medida.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Caldas 15 de Junio de 1877.

EL MÉDICO-DIRECTOR,

Dr. Celiz Peñas.



ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS DE CALDAS DE BOHÍ.

DIRECCION FACULTATIVA.

Reglamento interior para el mejor orden y gobierno del mismo.

Artículo 1.º Los enfermos concurrentes al Establecimiento verificarán su presentacion al Médico-Director, quien les indicará prévia consulta, el modo y forma como hayan de hacer uso de las Aguas, recibiendo de él al efecto la oportuna papeleta, cuyos derechos reglamentarios serán abonados en el acto.

Art. 2.º Con el fin de evitar reclamaciones, se previene desestimará como nulo la Direccion el pretexto, algunas veces alegado por ciertos concurrentes, de hallarse enterados respecto al contenido del artículo anterior por otros profesores, siempre que estos no reúnan las condiciones marcadas en el ART. 59 del Reglamento y disposiciones posteriores.

Art. 3.º En el caso de que su dolencia imposibilitase al enfermo para acudir al despacho del Médico-Director, sito en el piso principal del edificio frente á la escalera central, lo pondrá en su conocimiento con el fin de que pase á visitarle en su habitacion sin que por ello se le exijan mas derechos que á los demás enfermos.

Art. 4.º Para evitar abusos cuyas consecuencias pudieran ser funestas, los bañeros cuidarán bajo la responsabilidad pecuniaria correspondiente de que nadie se someta á la accion de las aguas sin la competente autorizacion facultativa; como asi mismo de que nadie mas que el enfermo correspondiente haga uso de las tarjetas personales expedidas por la Administracion.

Art. 5.º Los pobres de solemnidad con papeleta de tales, serán tratados por los dependientes con iguales consideraciones que los enfermos de la clase acomodada.

Art. 6.º En los cuartos de las pilas, asi como en los gabinetes de chorro y estufa no se permitirá la entrada mas que al enfermo correspondiente, á no ser que el estado de imposibilidad de este requiera el concurso de otra persona autorizada por la Direccion.

Art. 7.º Los bañeros vigilarán convenientemente á los enfermos que estén bañándose, llamando á las puertas con frecuencia para poder auxiliarles en caso necesario.

Art. 8.º En los turnos para los baños será preferido el que ántes se presentare al bañero, y en caso de duda el que llevare mas dias de estancia en el Establecimiento.

Art. 9.º Los pobres de solemnidad entrarán á los departamentos de baños despues de los enfermos de pago, sin que esta circunstancia exima á los bañeros del cuidado y demás deberes ajenos á su cargo.

Art. 10.º Permanecerán los bañeros en sus respectivos departamentos hasta despues de salir el último enfermo, entregando despues las llaves á su Jefe Administrativo.

Art. 11.º Tanto los bañeros como todos los demás dependientes usarán para con los Sres. bañistas de toda la urbanidad y cortesía posibles; y á su vez los concurrentes guardarán á aquellos las consideraciones que se merecen como funcionarios dependientes ya de la Direccion facultativa, ya de la Administracion, segun las funciones que desempeñan.

Art. 12.º De cualquier falta que tanto unos como otros observen, deberán dar parte al Director ó Administrador segun su índole, para el oportuno correctivo.

Caldas de Bohí

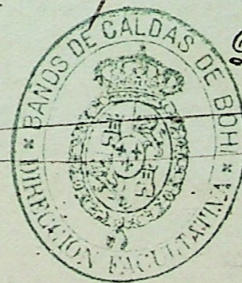
19 de Junio de 1871

V.º B.º

El Gobernador Civil,

EL MÉDICO-DIRECTOR (en propiedad),

Dr. Francisco Ortiz Peivas.



X-53-385599-2



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5313211865

